



## **METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA UNIDAD DE CONTEXTO Y ANÁLISIS DE ACTUACIONES QUE SE DERIVEN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

### **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

Los efectos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas. La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas.

Teniendo conocimiento de este riesgo que corren las mujeres y niñas de ser el objeto de los diferentes tipos y modalidades de violencia presentes en la entidad se decide implementar la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) ya que es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En efecto, la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un ámbito territorial determinado (municipio o entidad federativa); dicha violencia la pueden ejercer tanto los individuos, como la propia comunidad (artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

La Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer sistematizará la metodología de análisis y recolección de datos que se derivan en materia de violencia contra las mujeres principalmente en los de Femicidio, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### **2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

El veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Fiscal General del Estado expidió el Acuerdo: A/010/2017, mediante el cual se creó la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en delitos contra la Mujer Adscrita a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y se modificó la competencia y la adscripción de Unidades adscritas a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

En el considerando segundo del acuerdo anteriormente descrito, se creó una Subdirección de Contexto de Femicidios, Homicidios Dolosos de Mujeres, Violencia Sexual y Desaparición de Mujeres, adscrita a una Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra la Mujer, la cual actualmente tiene por objeto identificar las dinámicas delictivas de la investigación, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres y violencia sexual en el Estado.

En ese orden de ideas, el considerando tercero del citado Acuerdo estableció que la Subdirección de Contexto de Femicidios, Homicidios Dolosos de Mujeres, Violencia Sexual y Desaparición de Mujeres estará a cargo de un Titular con calidad de Ministerio Público que dentro de sus atribuciones conferidas deberá elaborar informes de análisis y contexto que incorporen a la investigación elementos sociológicos,



antropológicos y de criminología que se requieran, a fin de fortalecer las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos y violencia sexual. Así como proporcionar a la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer, los informes o productos de contexto elaborados.

Por otro lado, la Subdirección de Contexto de Feminicidios, Homicidios Dolosos de Mujeres de Violencia Sexual y Desaparición de Mujeres para justificar el desarrollo de sus funciones deberá elaborar informes de contexto tomando en cuenta: 1) El contexto sociológico y antropológico, 2) elaborar los patrones de violencia contra las niñas y mujeres y 3) Los posibles rasgos comunes entre los diversos casos de feminicidio y homicidio doloso en agravio de mujeres.

Aunado a lo anteriormente dicho, en el considerando sexto del multicitado Acuerdo, creó una Subdirección de Contexto de Análisis de Actuaciones, adscrita a la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones, cuyo objeto será el análisis de actuaciones ministeriales, periciales y policiales que se contengan en diversas investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres, así como índole sexual que se hayan originado durante el 2010 o años subsecuentes.

Dichas actividades serán realizadas por Agentes del Ministerio Público con experiencia en la investigación de delitos cometidos contra las mujeres quienes organizarán su trabajo, conforme la metodología establecida para ello por la o el Titular de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en la Fiscalía General del Estado.

En base a lo anterior y dando cumplimiento al acuerdo de fecha 1 de Noviembre de 2018 del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que se modifica el similar A/013/2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Agosto de 2018, en el que se refiere que la Unidad de Análisis de Contexto de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los delitos de desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por particulares, será la competente para realizar el análisis de contexto de denuncias de desapariciones de mujeres en el Estado; esta unidad sólo conocerá de los expedientes por delitos de Feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres.

Finalmente, la Fiscalía General del Estado a través del Subcomité de Procuración de Justicia, en su primera sesión de 2019, para efecto de poder cumplir con lo establecido en la Declaratoria de Alerta de Género ha estructurado medidas: de prevención, seguridad y justicia, medidas que serán ejecutadas a través de acciones planeadas.

En concreto, en el rubro de medidas de justicia en la acción 4/5 se ha fijado la meta de diseñar una metodología de análisis y recolección de datos para la Unidad de Contexto que se deriven en materia de violencia contra las mujeres, diseño de que estará a cargo de esta Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra la Mujer.

### **3. OBJETIVOS.**

#### **A. GENERAL.**

Actuar con base al acuerdo A10/2017 tomando las medidas correspondientes para garantizar, en el ámbito de su competencia, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, señalando que La Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer tendrá como objetivo general, que mediante un grupo multidisciplinario analizar desde una perspectiva social, antropológica y psicosocial las



dinámicas delictivas en la investigación los delitos de feminicidios, Homicidios dolosos de Mujeres y Violencia Sexual que acontezcan en el Estado de Puebla; así también el análisis de las actuaciones ministeriales, periciales y policiales que se contengan en las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos, así como delitos de índole sexual que se hayan originado a partir del año 2010 y años subsecuentes, mediante un análisis metodológico, identificando posibles áreas de mejora, necesidades a cubrir en las investigaciones, con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos, generando estrategias de fortalecimiento en la investigación para que en su momento se pueda consignar o Judicializar según corresponda por los hechos que la Ley prevea como delitos.

Elaborar informes de contexto sociológico, antropológico, de patrones de violencia de género, posibles rasgos comunes entre los casos de feminicidio, homicidio doloso y de índole sexual de mujeres, características etarias y perfiles de la víctima y victimario. Establecer el marco normativo y doctrinario estatal, federal e internacional en materia de derechos de niñas y mujeres.

Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres que busque identificar las problemáticas particulares de cada región con la finalidad de que las instancias correspondientes generen acciones específicas de prevención de violencia contra mujeres del Estado de Puebla.

Esta Unidad estudiará cuales son las variables en las condiciones políticas, socioeconómicas, antropológicas, geográficas, económicas y criminales que propician los delitos de feminicidio, homicidio doloso y de índole sexual en agravio de mujeres.

## **B. ESPECÍFICOS.**

I. Identificar información de hechos y datos a partir del 2010 o años subsecuentes sobre los Feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en agravio de mujeres, así como otros delitos vinculados a la violencia de género en el Estado de Puebla.

II. Analizar las actuaciones ministeriales, periciales y policiales en las Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación radicadas a partir del 2010 o años subsecuentes en el Estado de Puebla.

III. Sistematizar los datos recabados en las Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación radicadas a partir del 2010 o años subsecuentes en el Estado de Puebla que permitan evaluar el contexto por el que se cometieron los delitos de Feminicidio, homicidio doloso y violencia sexual en agravio de mujeres.

IV. Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones de delito, prácticas y modus operandi, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal.

## **4.- ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO.**

En la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer se empleará tanto el análisis cualitativo, como el cuantitativo, ya que por una parte, la observación constante, el análisis de cada situación relacionada con el comportamiento entre las personas, será la base de la investigación cualitativa, y es que las personas no somos únicamente un número exacto, si no que nuestra conducta radica en la relación con nuestro entorno, experiencias, conocimientos y contextos que generalmente son distintos unos de otros. Por lo que se hace necesario llevar a cabo el análisis documental, cualitativo y



comparativo cruzando la información recabada bajo una perspectiva de género con la finalidad de dar a conocer el entorno social y contexto cultural tanto de la víctima como del victimario.

Por eso, es necesaria la aplicación de un método de investigación cualitativo que recoja todas consecuencias de comportamientos del ser humano en relación con culturas e ideologías. Este podría ser el principal objetivo del método cualitativo al existir razones para la desigual participación o presencia sectorial de la mujer. La reproducción de los estereotipos y roles de género en el proceso formativo (elección de la formación ocupacional), a través de las imágenes y el lenguaje y los laborales (elección del tipo de trabajo masculinizado o feminizado), por lo que las razones que existen detrás de estas elecciones se presentan como brechas de género a observar desde un punto de vista cualitativo.

Por otra parte, se empleará también el método cuantitativo, pues este aporta valores numéricos de encuestas, estudios documentales, entrevistas con respuestas concretas para realizar estudios estadísticos y ver cómo se comportan sus variables. Aplicando así también, el muestreo.

Se utilizarán múltiples técnicas de investigación interdisciplinarias para el análisis e interpretación desde diversas perspectivas teóricas de las causas, significados e influencias culturales que motivan la aparición de diversas tendencias de comportamiento para el delito; para llegar a la conclusión los especialistas deberán reunir datos que permitan a través de los métodos (cualitativos, cuantitativos y comparativos) sacar las conclusiones sobre los hechos sociales a estudio y la dinámica social de los mismos, permitiendo conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia de género contra las mujeres y niñas, prácticas y modus operandi, los posibles rasgos comunes entre los diversos casos de feminicidio y homicidio doloso, las características etarias, de sexo, raza, etnia, orientación sexual, discapacidad y demás enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de las víctimas y victimarios; elaborando mapeos y georreferenciación de delitos vinculados a la violencia de género. Identificando en los casos que se investiguen, si se trata de estructuras de la delincuencia organizada o común, si existe intervención de servidores públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones.

Los Agentes del Ministerio Público asignados a la Subdirección de Análisis de Actuaciones, adscritos a la Unidad de Contexto, analizarán las diversas actuaciones que se contengan en las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos, así como de índole sexual que se hayan originado durante 2010 o años subsecuentes, identificando posibles deficiencias en las investigaciones, con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos y en su momento consignar o Judicializar según corresponda, por los hechos que la Ley prevea como delitos.

## 5.- PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	FORMATO DOCUMENTO	Y/O
Administrativo	1.- Recibe y registra en el libro de correspondencia del oficio de radicación de Carpetas de Investigación o Averiguaciones Previas.	de el de de de o	Libro de Gobierno de correspondencia.	Recepción



**Administrativo**

**Cumple con las condiciones de delitos según el acuerdo A10/2017**

- 2.- Asigna un número de expedientillo interno de la Unidad a las Averiguaciones Previas remitidas, y se registran en el libro de gobierno de "Registro de Expedientes".
- Libro de Gobierno Registro de Expedientes.

**Administrativo**

- 3.- Elabora oficio de recepción de Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación para remitirlo a la Autoridad correspondiente a efecto de hacer de su conocimiento la recepción o radicación de las mismas.
- Acuse de oficio de recepción dirigido al Titular de la Unidad correspondiente.

**Subdirectora del Área de Contexto.**

- 4.- Canalizan al área de la Subdirección de Contexto de Femicidios, Homicidios Dolosos de Mujeres y de Violencia Sexual.

**Administrativo**

- 5.- A la recepción de las mismas en la Subdirección antes mencionada, se registran de recepción en el libro de gobierno "Control de Expedientes".
- Libro de Gobierno "Control de Expedientes (INDICE)".

**Analista**

- 6.- Se capturaran todas las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación remitidas. En las cuales se recogerá y sistematizara los datos de la Víctima, Víctimario, Hechos, Modus operandi y Actuaciones.
- Base de datos

La Radicación al área de contexto para la captura donde se recogerán y sistematizaran los datos sobre los Femicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en agravio de mujeres, mismos que permitan develar patrones del delito, prácticas y modus operandi, perfiles de victimarios y tendencia de actividad criminal por regiones económicas. Mismos que se establecerán creando una base de datos con los siguientes campos:

RUBRO	OBJETIVO
Número de expedientillo	Llevar un orden de captura.



<b>Número de CDI o AP</b>	Tener un registro de qué carpetas o averiguaciones se tienen en la Unidad.
<b>Fecha de inicio</b>	Conocer la fecha en la cual se llevó a cabo la primer diligencia ministerial iniciando la A.P.
<b>Nombre</b>	Recabar el nombre tanto de las víctimas como de los victimarios
<b>Sexo (hombre y mujer)</b>	Conocer el sexo tanto de víctimas como de victimarios refiriéndonos por sexo a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres
<b>Género (masculino, femenino, no se identifica)</b>	Conocer el género tanto de víctimas como de victimarios refiriéndonos por género a la construcción social y cultural que define las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales.
<b>Edad</b>	Conocer el intervalo de años en los que se encuentra tanto la víctima como el victimario al momento de los hechos
<b>Ocupación</b>	Identificar el perfil de las víctimas en base a su vida diaria.
<b>Origen</b>	Conocer la frecuencia de origen tanto de las víctimas como de los victimarios, por razones culturales.
<b>Lengua</b>	Identificarla frecuencia de lenguas tanto de las víctimas como de los victimarios.
<b>Escolaridad</b>	Conocer la frecuencia de la escolaridad tanto de las víctimas como de los victimarios.
<b>Estado civil</b>	Conocer la frecuencia del estado civil tanto de las víctimas como de los victimarios.
<b>Características físicas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peso</li> <li>• Estatura</li> <li>• Orientación.</li> <li>• Conformación.</li> <li>• Facies.</li> <li>• Marcha.</li> <li>• Leguaje.</li> <li>• Complejión.</li> <li>• Vestimenta</li> </ul>	Datos que serán tomados del examen psicofisiológico de la víctima, los cuales develaran patrones y rasgos físicos comunes entre las víctimas y los victimarios.
<b>Lesiones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenta</li> </ul>	Estos datos serán tomados del examen psicofisiológico y del dictamen médico, con la





<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escoriaciones</li> <li>• Heridas cortantes</li> <li>• Heridas punzocortantes</li> <li>• Heridas cortocontundentes</li> <li>• Contundentes</li> <li>• Hematomas</li> <li>• Sujilaciones</li> <li>• Fracturas</li> <li>• Quemaduras</li> </ul>	<p>finalidad de observar patrones de conducta y las acciones de violencia física que el victimario tuvo hacia la víctima.</p>
<p><b>Vulnerabilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Discapacidad física o mental</li> <li>• Enfermedad o padecimiento psiquiátrico</li> <li>• Edad</li> <li>• Persona indígena o extranjera</li> <li>• Agresor de la familia</li> <li>• Depresión</li> <li>• Adicciones</li> <li>• Si se encontraban bajo el flujo de sustancias (Alcohol / Droga)</li> </ul>	<p>Con la finalidad de conocer la frecuencia o si hubo un factor o referencia a la posibilidad del daño, a la finitud y a la condición de la víctima.</p>
<p><b>VICTIMARIO</b></p>	
<p><b>Número de victimarios</b></p>	
<p><b>Antecedentes penales</b></p>	<p>Conocer si el victimario tiene antecedentes o procesos penales</p>
<p><b>Consumo de sustancias</b></p>	<p>Conocer si el victimario se encontraba bajo el influjo de alguna sustancia</p>
<p><b>MODUS OPERANDI</b></p>	
<p><b>Zona económica.</b></p>	<p>La finalidad de esta segmentación de los 217 municipios del Estado de Puebla es agrupar en siete regiones económicas las características geográficas, históricas, económicas, culturales y políticas en común.</p>
<p><b>Municipio</b></p>	<p>Con la finalidad de focalizar los municipios con mayor frecuencia de violencia hacia la mujer.</p>
<p><b>Colonia</b></p>	<p>Con la finalidad de focalizar las colonias con mayor frecuencia de violencia hacia la mujer.</p>
<p><b>Condiciones del lugar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de lugar</li> <li>• Población</li> <li>• Lugar de los hechos</li> <li>• Condiciones climáticas</li> </ul>	<p>Observar la tipología delictiva e identificar las condiciones del lugar de los hechos más frecuentes y coadyuvar en identificar la tendencia de la actividad criminal.</p>



--	--

**Peritos**

7.- Se emitirá diagnóstico que permitan develar patrones del delito, prácticas y modus operandi, perfiles de victimarios y tendencia de actividad criminal por regiones económicas.

Formato Unidad de Contexto de Femicidios, Homicidios dolosos y Violencia Sexual en agravio de Mujeres.

<b>Hora de los hechos</b>	Con la finalidad de observar la tipología delictiva e identificar la frecuencia y los horarios más comunes en relación a la actividad criminal y al lugar de los hechos.
<b>Uso de armas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> <li>• De fuego</li> <li>• Blancas</li> </ul>	Conocer si se empleó algún objeto o tipo de arma en la comisión del delito.
<b>Antecedentes</b>	Acciones anteriores al hecho.
<b>Acciones denigrantes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes</li> <li>• Tocamientos</li> <li>• Amenazas</li> <li>• Insultos</li> <li>• Mutilaciones</li> <li>• Exposición de cuerpo</li> </ul>	Lo anterior con la finalidad de observar patrones de conducta, prácticas y rasgos comunes en casos similares; así mismo coadyuvar en determinar el perfil del victimario.
<b>ACTUACIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dictámenes periciales practicados</b>, entre los que se encuentran médico forense, psicológico, retrato hablado, trabajo social, dactiloscopia, criminalística, química forense, genética forense, genética forense, estomatología forense, fotografía forense, criminología, audio y video forense, balística forense, identificación de la víctima</li> <li>• <b>Se recabaron indicios o muestras</b></li> </ul>	Estos datos se obtendrán de la lectura, estudio y análisis de todas las actuaciones contenidas dentro de la Averiguación Previa o Carpeta de Investigación, esto con la finalidad de realizar informes de análisis y contexto, aportando así elementos sociológicos, antropológicos, criminológicos y físicos para develar patrones de conducta, prácticas y modus operandi, perfil del victimario y víctima, así como posibles rasgos comunes entre los delitos.





<b>Administrativo del área de Actuaciones</b>	8.- Se radicarán al área de Actuaciones con previo registro en el libro de gobierno "Control de Expedientes"	Libro de Gobierno "Control de Expedientes (INDICE)".
<b>Subdirectora del área de Actuaciones.</b>	9.- Asignar de forma proporcional a los Agentes de Ministerio Público las carpetas para análisis de las mismas.	Libro de Gobierno "Control de Expedientes (INDICE)".
<b>Subdirectora del área de Actuaciones.</b>	10.- Asignación de número de diagnóstico	Libro de Gobierno "Diagnóstico Jurídico"
<b>Auxiliar de Ministerio Público.</b>	11.- Identificar datos generales de la Investigación Penal.	Formato de "Datos Generales de la Investigación Penal"
<b>Auxiliar de Ministerio Público.</b>	12. Analizar las actuaciones ministeriales, periciales y policiales en las Carpetas de Investigación o Averiguaciones Previas.	Formato de "Cumplimiento de actuaciones procesales."
<b>Agente de Ministerio Público.</b>	13.- Elaborar un diagnóstico en el que se establezca la pertinencia de los elementos necesarios para reactivar dicha Investigación Penal apegada a la legalidad.	

Las actuaciones ministeriales, periciales y policiales, que se contengan en las investigaciones en materia de Femicidios, homicidios dolosos, así como de índole sexual, se proyectarán en el Diagnóstico de Actuaciones, mismo en el que se analizará los siguientes actos procesales:

Las siguientes actuaciones se enlistan de forma enunciativa, más no limitativa.



Actuaciones ministeriales	Actuaciones periciales	Actuaciones de investigación policial
<ul style="list-style-type: none"><li>- Declaraciones de los intervinientes en la Investigación Penal.</li><li>- Verificación de Constancia de derecho de las partes.</li><li>- Diligencias Ministeriales.</li><li>- Fe de estado psicofisiológico.</li><li>- Acuerdo a las promociones de las partes.</li><li>- Acuerdos de notificación.</li><li>- Formas de terminación de la Investigación Penal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dictámenes y/o informes<ul style="list-style-type: none"><li>o Médico</li><li>o Trabajo Social</li><li>o Psicología</li><li>o Química</li><li>o Dibujo</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Participación y análisis de responsabilidad procesal en la Investigación Penal.</li></ul>

---

**Agente de Ministerio Público.**

En caso de que se concluya en el diagnóstico la necesidad de reactivar la Investigación Penal.

**5.-Se emitirán recomendaciones a la Unidad o Agencia del Ministerio Público que inicio la Investigación Penal, evitando la revictimización.**

---

